

ADENDA N°1
PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO FASE I LA PAZ
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del P.A._ACUEDUCTO FASE I LA PAZ_ cuyo objeto es realizar **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I, EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR - OBRAS POR IMPUESTOS”** en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modifíquese numeral 5.3.1 *EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA*, que quedará de la siguiente manera:

(...)

“Nota: En caso de que el proponente se presente en una figura asociativa permitida (Consortios o Uniones temporales) con el fin de evaluar la experiencia mínima requerida, en relación con las cantidades establecidas (redes de acueducto en polietileno de alta densidad (PEAD) y/o PVC, con diámetros iguales o mayores a 90 mm y como mínimo **15.000 ml en su longitud**), se establece que cada integrante deberá aportar mínimo la cantidad correspondiente a su porcentaje de participación para que sea válida la suma de los contratos aportados.”

(...)

2. Modifíquese ANEXO No. 7 *EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO*, respecto del perfil del Director de proyecto de Interventoría, que quedara de la siguiente manera:

La experiencia específica debe contar con: “un (1) contrato donde se acredite la participación como director de interventoría en proyectos que hayan incluido la instalación de tubería PEAD y/o PVC para acueducto y en una longitud igual o superior a 6000 metros, en diámetros iguales o superiores a 90 mm”

3. *Se aclara mediante adenda que en el ANEXO No.8.2 correspondiente a Costos Directos, el FC **se refiere al FM** que es equivalente al factor multiplicador.*
4. Modifíquese el ANEXO No. 8.3 correspondiente a Costos indirectos.

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto 3.7 Modificación de los términos de referencia - Adendas, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2019, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los seis (06) días del mes de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

COORDINADORA DE NEGOCIO